

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0008-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

ING. JORGE ANDRÉS MUÑOZ VÉLEZ

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“... Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”*

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: *“2. RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, y sus respectivas reformas; el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Segundo

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0008-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2024

Suplemento No. 87, de 20 de junio de 2022, y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;

Que, el artículo 1 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen.... 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.”*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece: en su numeral 9a. *“Delegación. -Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado”*;

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Definiciones...16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *“Del Plan Anual de Contratación – PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.-Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y.4.- El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, el artículo 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su numeral 3 Contrataciones de Ínfima Cuantía señala: *“(...) No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0008-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2024

pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);

Que, el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “*Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, (...) estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. (...);*”

Que, el artículo 52 de la Normativa Secundaria ibidem determina: “*El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante.*”;

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece “*Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.*”;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte*”;

Que, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios,

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0008-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2024

que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: *“El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”*;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra articulada al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, cuyo Objetivo Estratégico Tres (3) Quito Ciudad Inteligente: Ambiente, ha planteado como Política A1: *“Garantizar la gestión integral de residuos bajo el concepto cero Basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social”*; objetivos metropolitanos con los cuales esta empresa se encuentra comprometida;

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., en sesión extraordinaria de primero de junio de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 0128-DTH-2023, vigente desde el 2 de junio de 2023, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo;

Que, mediante Resolución de Directorio No. 031-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: *“Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual, Plan Anual de Inversión y Presupuesto 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; a nivel de Programas y Proyectos, así como priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa; de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”*;

Que, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: *“Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”*;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 004-EMASEO EP-2024 del 11 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: *“Art. 1.- Aprobar y autorizar el Plan Anual de Contratación – PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EP para el año 2024, el cual ha sido elaborado con base en la planificación operativa anual de la institución y en el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, articulado con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, así como, se encuentra acorde con el presupuesto anual de la institución.*

La matriz del Plan Anual de Contratación, se anexa a la presente Resolución y forma parte integrante de la

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0008-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2024

misma.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, a través de la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec; utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas. para lo cual observará el procedimiento respectivo, y realizará su publicación, dentro de los quince (15) días del mes de enero de 2024. (...);

Que, el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., año 2024, fue publicado en el Portal Institucional del SERCOP, con fecha 11 de enero de 2024;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo de 2024, el Gerente General, resuelve: “Delegar a/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.”;

Que, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

Que, con memorando Nro. EMASEO-DAM-2024-0753-M de 19 de julio de 2024, el Mgs. Christian Paul Reinoso Felix, Director Administrativo, indica al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente: “(...)

Antecedente

Estimado señor Coordinador General Administrativo Financiero, en atención a memorando No. EMASEO-UBN-2024-0589-M, la Unidad Gestión de Bienes informa y solicita:

“[...] con memorando No. EMASEO-DAM-2024-0665-M, documento mediante el cual su distinguida autoridad hace referencia al contenido del memorando EMASEO-GGE-2024-0289-M de 27 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General. Así también se dispone se remita la solicitud de reforma al PAC debidamente motivada y que en base a la planificación requiera ser reformada; como corolario muy respetuosamente informo lo siguiente:

La Unidad de Gestión de Bienes tiene planificado la " Adquisición de Mobiliario" para el presente año fiscal. Una vez realizada la actualización completa de toda la documentación necesaria del proceso, se determinó que la ejecución de este proceso se encuentra programada para el tercer cuatrimestre, sin embargo, por necesidad institucional es necesario adquirir una parte de estos bienes en el segundo cuatrimestre del año en curso. Por lo tanto, consideramos pertinente llevar a cabo una reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2024 durante el periodo del proceso.

Es relevante informar que, una vez culminado el LAYOUT de Bodegas, se tiene contemplado adquirir mobiliarios especiales, en el tercer cuatrimestre del presente año, así también se ha solicitado un incremento en el presupuesto, según ficha POA No. DAM-UBN-008-2024.

1.MODIFICACIÓN DEL PAC

1.1 Situación actual en el PAC

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0008-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840103	421900022	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE RACK Y ESTANTERIAS	1.00	Unidad	\$80.000,00	\$80.000,00	C3

1.2 Detalle de la modificación del PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840103	421900022	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE RACK Y ESTANTERIAS	1.00	Unidad	\$40.552,64	\$40.552,64	C3

1.3 Justificación técnica y económica

Se realiza esta modificación en vista de que se ha generado la necesidad institucional para la adquisición de mobiliario, para establecer las cantidades a ser adquiridas se efectuó bajo disposición de la Unidad Gestión de Bienes, un levantamiento físico de los bienes institucionales por todas las áreas de la Empresa, tanto administrativas como operativas y previo análisis de disponibilidad de Mobiliario se determinó que algunos de los bienes no brindan la ergonomía necesaria para salvaguardar la salud integral de los servidores, servidoras de la EMASEO EP.

Con la adquisición, se prevé la dotación de mobiliario para los servidores de las distintas áreas administrativas y operativas de la EMASEO EP., considerando las necesidades actuales y que algunos servidores actualmente no cuentan con el mobiliario necesario para realizar sus actividades diarias.

2. MODIFICACIÓN DEL PAC

1.1 Situación actual en el PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530804	3212920131	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA	1.00	Unidad	\$17.452,54	\$17.452,54	C1 C2
530804	9290000120	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuanía	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA	1	Unidad	6.659,36	6.659,36	C1/C2

1.2 Detalle de la modificación del PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530804	3212920131	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA	1.00	Unidad	\$14.444,32	\$14.444,32	C1 C2
530804	9290000120	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuanía	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA	1	Unidad	6.084,78	6.084,78	C1/C2

1.3 Justificación técnica y económica

Una vez que se procedió con la ejecución de los procesos planificados en la Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación, de la partida presupuestaria 530804 Adquisición de Suministros de Oficina, en el período

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0008-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2024

C1-C2, debo informar que de este proceso existe un saldo disponible de \$ 3587.32, el mismo que se transfiere a la partida presupuestaria 530803 para la actividad “Adquisición de Mobiliario”, mediante la modalidad de Ínfima Cuantía.

3 MODIFICACIÓN DEL PAC

3.1 Situación actual en el PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530805	3219300111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO	1.00	Unidad	\$18.282,42	\$18.282,42	C1 C2
530805	831410513	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO	1	Unidad	4.921,00	4.921,00	C1 C2

1.2 Detalle de la modificación del PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530805	3219300111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO	1.00	Unidad	\$14.335,28	\$14.335,28	C1 C2
530805	831410513	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO	1	Unidad	4.920,49	4.920,49	C1 C2

1.3 Justificación técnica y económica

Una vez que se procedió con la ejecución de los procesos planificados en la Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación, de la partida presupuestaria 530805 Adquisición de Suministros de Oficina, en el período C1-C2, debo informar que de este proceso existe un saldo disponible de \$ 3947.65, el mismo que se transfiere a la partida presupuestaria 530803 para la actividad “Adquisición de Mobiliario”, mediante la modalidad de Ínfima Cuantía.

4 CREACION DE LINEA DEL PAC

4.1 Situación actual en el PAC

La línea no se encuentra en el PAC

4.2 Detalle de la creación del PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840103	3811100001	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MOBILIARIO	1.00	Unidad	\$39.447,36	\$39.447,36	C2

4.3 Justificación técnica y económica.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0008-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2024

Se realiza esta modificación en vista de que se ha generado una necesidad institucional para la adquisición de mobiliario, para establecer las cantidades a ser adquiridas se efectuó bajo disposición de la Unidad Gestión de Bienes, un levantamiento físico de los bienes institucionales por todas las áreas de la Empresa, tanto administrativas como operativas y previo análisis de disponibilidad de Mobiliario se determinó que algunos de los bienes no brindan la ergonomía necesaria para salvaguardar la salud integral de los servidores, servidoras de la EMASEO EP.

Con la adquisición, se prevé la dotación de mobiliario para los servidores de las distintas áreas administrativas y operativas de la EMASEO EP., considerando las necesidades actuales y que algunos servidores actualmente no cuentan con el mobiliario necesario para realizar sus actividades diarias.

Dentro de la planificación del POA, se establece la partida 840103, destinada a la Adquisición de Mobiliario, correspondiente al año 2024. En tal sentido la Dirección de Planificación ha extendido la Certificación POA No. DAM-047-2024 de fecha 28 de junio de 2024.

5 RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero que conforme lo señalado en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo de 2024 que indica lo siguiente: "(...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control." Disponga a quien corresponda se reforme el Plan Anual de Contratación. (...)" (sic);

Que, con memorando Nro. EMASEO-DAM-2024-0754-M de 19 de julio de 2024, el Mgs. Christian Paul Reinoso Felix, Director Administrativo, indica al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente: "(...)"

1. ANTECEDENTE:

1.1. *La Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., es una entidad de derecho público, creada mediante Ordenanza Municipal No. 0309 de 16 de abril de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 186, de 5 de mayo de 2010, al amparo del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.*

1.2. *El Art. 190 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece como objeto principal de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, el siguiente:*

- *Art. 190.- Objeto principal.- El objeto principal de la empresa pública metropolitana, es el siguiente:*
- *a. Operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos;*
- *b. Administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades, en el Distrito Metropolitano de Quito; así como, los bienes a su cargo, o a consecuencia de la suscripción de convenios interinstitucionales; y,*
- *c. Suscribir todo tipo de contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes nacionales vigentes, ya sea con personas jurídicas o naturales, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras con suficiente capacidad legal, contratos que sean complementarios o afines con el servicio público municipal que presta la Empresa Metropolitana de Aseo, hasta los montos aprobados por el directorio.*

1.3. *Mediante Memorando Nro. EMASEO-CAF-2024-0051-M de 17 de enero de 2024, de asunto "LINEAMIENTOS REFORMAS AL PAC 2024", desde la Coordinación General Administrativa - Financiera; se dio a conocer las directrices para los casos en los cuales se requieran reformas o inclusiones en*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0008-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2024

el Plan Anual de Contratación (PAC), de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, documento que fue publicado en el Sistema de Contratación Pública SOCE, el 11 de enero de 2024; en el que se hace referencia al Art. 43 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que señala: Art. 43.- (...) "Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

2. MODIFICACIÓN DEL PAC:

2.1. Por lo señalado anteriormente, y luego de una evaluación interna que obedece al cumplimiento de los objetivos institucionales; esta Dirección Administrativa, ha identificado la necesidad de realizar las siguientes reformas al PLAN ANUAL DE COMPRAS - PAC 2024

2.2. Situación actual del PAC 2024:

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	REFORMA PAC	750107	541290911	Obra	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	CONSTRUCCION PARA EL CENTRO LOGISTICO DE TUMBACO	1.00	Unidad	\$186.200,00	\$186.200,00	C2	ELIMINACIÓN
2	REFORMA PAC	670201	713340318	Servicio	Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA AMPARAR LOS BIENES DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	\$825.000,00	\$825.000,00	C1	CAMBIO PERÍODO
3	REFORMA PAC	670201	942220015	Servicio	Licitación	CONTRATACION PARA EL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL	1.00	Unidad	\$57.312,00	\$57.312,00	C1	CAMBIO PERÍODO
4	REFORMA PAC	630402	545300412	Servicio	Menor Cuantía	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION Y PINTURA DEL EDIFICIO MATRIZ DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL	1.00	Unidad	\$31.937,98	\$31.937,98	C1	CAMBIO PERÍODO
5	REFORMA PAC	630208	852500061	Servicio	Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMASEO EP	1.00	Unidad	\$695.000,00	\$695.000,00	C2	CAMBIO PERÍODO
6	REFORMA PAC	630202	643500013	Servicio	Menor Cuantía	CONTRATACION DEL SERVICIO DE GRUAS PARA EL TRASLADO DE FLOTA VEHICULAR DE EMASEO EP	1.00	Unidad	\$31.190,00	\$31.190,00	C1	CAMBIO PERÍODO

2.3. Detalle de la Modificación del PAC 2024

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0008-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2024

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	REFORMA PAC	750107	541290911	Obra	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	CONSTRUCCION PARA EL CENTRO LOGISTICO DE TUMBACO	1.00	Unidad	\$186.200,00	\$186.200,00	C2	ELIMINACIÓN
2	REFORMA PAC	670201	713340318	Servicio	Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA AMPARAR LOS BIENES DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	\$825.000,00	\$825.000,00	C3	CAMBIO PERÍODO
3	REFORMA PAC	670201	942220015	Servicio	Licitación	CONTRATACION PARA EL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL	1.00	Unidad	\$57.312,00	\$57.312,00	C3	CAMBIO PERÍODO
4	REFORMA PAC	630402	545300412	Servicio	Menor Cuantía	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION Y PINTURA DEL EDIFICIO MATRIZ DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL	1.00	Unidad	\$31.937,98	\$31.937,98	C2	CAMBIO PERÍODO
5	REFORMA PAC	630208	852500061	Servicio	Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMASEO EP	1.00	Unidad	\$695.000,00	\$695.000,00	C3	CAMBIO PERÍODO
6	REFORMA PAC	630202	643500013	Servicio	Menor Cuantía	CONTRATACION DEL SERVICIO DE GRUAS PARA EL TRASLADO DE FLOTA VEHICULAR DE EMASEO EP	1.00	Unidad	\$21.190,00	\$21.190,00	C3	CAMBIO PERÍODO

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA

3.1. En la partida Nro. 750107; cuya descripción es: **CONSTRUCCION PARA EL CENTRO LOGISTICO DE TUMBACO**; se requiere la **ELIMINACIÓN** de esta línea en el PAC 2024; en virtud de la priorización que se realizó a los proyectos del Centro de Operaciones La Occidental y Calderón para el presente año; por lo que, este proyecto no se ejecutará en el año 2024 por razones técnicas y económicas.

3.2. En la partida Nro. 670201; cuya descripción es: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA AMPARAR LOS BIENES DE LA EMASEO EP**, es oportuno señalar que la PÓLIZA, se encuentra vigente hasta el 13 de diciembre de 2024; esté proceso iniciará la etapa preparatoria en el mes de septiembre de 2024, por lo que se deberá pasar al tercer cuatrimestre (C3), por el motivo técnico señalado.

3.3. En la partida Nro. 670201; cuya descripción es: **CONTRATACION PARA EL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL**, es oportuno señalar que la PÓLIZA, se encuentra vigente hasta el mes de diciembre del año en curso; esté proceso iniciará la etapa preparatoria en el mes de septiembre de 2024 por lo que esté proceso deberá pasar al C3, por el motivo técnico señalado.

3.4. En la partida Nro. 630402, cuya descripción es: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURA DEL EDIFICIO MATRIZ DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL**, es necesaria la reprogramación para el segundo cuatrimestre (C2). Esta decisión se fundamenta en que no fue posible ejecutar este proceso debido a la prolongación de la época lluviosa hasta el mes de junio. Dado que los meses de verano (julio y agosto) presentan condiciones climáticas más favorables, se considera que este período es el más adecuado para realizar los trabajos de impermeabilización y pintura. Esta reprogramación se basa en criterios técnicos, ya que la humedad excesiva comprometería la calidad y durabilidad de las obras, impidiendo su correcta ejecución en el tiempo planificado inicialmente.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0008-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2024

3.5. En la partida 630208, cuya descripción dice: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMASEO EP**, en necesario resaltar que el contrato actual está vigente hasta el mes de noviembre de 2024, actualmente el proceso se encuentra en etapa preparatoria sin comprometer la seguridad de las instalaciones, considerando que; de acuerdo a planificación, este proceso iniciará en el mes de septiembre de 2024 (C3), por el motivo técnico en referencia.

3.6. En la partida 630202, cuya descripción es: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE GRUAS PARA EL TRASLADO DE FLOTA VEHICULAR DE EMASEO EP**, es necesario reprogramar para el C3, proceso que debe ir atado a la Contratación de la POLIZA de Seguro, motivo técnico y económico que justifica esta reprogramación y la disminución del presupuesto referencial.

4. SOLICITUD:

4.1. Por lo señalado, se solicita a la Coordinación General Administrativa - Financiera; que, conforme lo registrado en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo de 2024, en el literal b) que indica lo siguiente: "(...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.", se disponga a quien corresponda, se reforme el Plan Anual de Contratación (PAC), considerando la información registrada en el presente requerimiento";

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites SITRA, en el memorando Nro. EMASEO-DAM-2024-0753-M de 19 de julio de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: "Autorizado, por favor gestionar la reforma al PAC en los términos requeridos."; y,

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites SITRA, en el memorando Nro. EMASEO-DAM-2024-0754-M de 19 de julio de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: "Autorizado, por favor gestionar la reforma del PAC, en los términos requeridos."; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 36, 43 y 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 2 y 52 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública; y la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo de 2024

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar la décima octava reforma del Plan Anual de Contratación PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP, para el año 2024, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024 de la EMASEO EP, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing la publicación de



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0008-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2024

la presente resolución en la página web institucional.

Art. 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese
Por delegación del Gerente General

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Andres Muñoz Velez
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- EMASEO-DAM-2024-0753-M.pdf
- EMASEO-DAM-2024-0754-M.pdf

